



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 236-CGAF-CBDMQ-2018

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece que; "Las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, promulgó en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se promulgó la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- "Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "**Art. 93.-** Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado



un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del **Art. 94.- Tramitación.-** La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.";

Que, el artículo 442 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, emitida por el Servicio nacional de Contratación Pública, SERCOP, establece el procedimiento especial para la adquisición de vehículos para las entidades contratantes en el caso que no se



realicen a través de catálogo electrónico:

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso Navarro, como Director General Administrativo Financiero;
- Que,** con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, realizó el cambio de denominación al Dr. Marcelo Reinoso Navarro, de Director General Administrativo Financiero, a Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** según Certificación futura POA Nro. 005-CPOA-DPI-CBDMQ-2018 de 01 de marzo de 2018, el Ing. Samier Sanguña Directos de Planificación, certifica que se incluirá en los POA 2019, hasta 2023 la su actividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 623 de 26 de marzo de 2018, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos" por el valor de ciento setenta mil ochocientos cuatro con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$170.804,48), incluido el IVA, y partida presupuestaria No. 530422 denominada "Vehículos terrestres" por el valor de tres mil quinientos siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$3.507,68), incluido el IVA;
- Que,** según Certificación futura Nro. CB-DMQ-CP2018-005 de 26 de marzo de 2018, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 530422 denominada "Vehículos terrestres (Mantenimiento y Reparación)" para los años 2019,2020, 2021, 2022, 2023, 2024, el valor de veintiún mil cuarenta y seis con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$21.046,10), incluido el IVA;
- Que,** con certificado de producción nacional No. CPN-25483-2018 de 07 de mayo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, informó: "(...) que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del bien de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso";
- Que,** con Resolución Administrativa Nro. 159-CGAF-CBDMQ-2018 de 15 de mayo de 2018, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", con un con un presupuesto referencial de ciento cincuenta y dos mil quinientos cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 152.504,00); y un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de la entrega del anticipo;



- Que,** con memorando Nro. CBDMQ-CGAF-2018-0396-MEM, de 16 de mayo de 2018, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, designó a la comisión técnica para el proceso de selección en el exterior Nro. IMP-CBDMQ-004-2018, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", conformada por el Cptn. Jorge Sánchez como Presidente de la Comisión Técnica, el Arq. Christian Arevalo como Delegado del Titular del Área Requiriente; y Sr. Kleber Fabián Torres como Profesional Técnico;
- Que,** mediante memorando No. 01-IMP-CBDMQ-004-2018 de 16 de mayo de 2018, la comisión técnica designa al Ing. Byron Gualán, como secretario para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** mediante memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-00425-MEM de 17 de mayo de 2018, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó a la Lcda. Lilian Toapanta, Directora de Comunicación Social (S), se publique la resolución administrativa de inicio con la documentación relevante, en la Página Institucional <http://www.bomberosquito.gob.ec>, y en medios internacionales relacionada al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO"; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando Nro. CBDMQ-DCCSS-2018-0072-MEM de 24 de mayo de 2018, la Lcda. Lilian Toapanta, Directora de Comunicación Social (S), informa al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, que se realizó la publicación en la Página Institucional <http://www.bomberosquito.gob.ec>, y en medios internacionales relacionada al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** con fecha 24 de mayo de 2018, se publicó en el diario el nuevo Herald de la ciudad de Miami del país de Estados Unidos, la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página web del CBDMQ, www.bomberosquito.gob.ec;
- Que,** con fecha 24 de mayo del 2018, la Unidad de Compras Públicas publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria así como los pliegos y demás documentos del proceso No. IMP-CBDMQ-004-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", a efecto de publicar la información relevante;
- Que,** con Acción de Personal Nro. 20180501-BQ-ENC-0000000288 de 01 de junio de 2018, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve encargar al Ing. Juan Carlos Navarro, el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones de 4 de junio de 2018, la comisión técnica, verificó que no existió preguntas dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";
- Que,** conforme cronograma del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO"; se estableció como



plazo límite de entrega de ofertas hasta las 11:00 del 11 de junio de 2018, receptándose, dos (02) ofertas físicas del siguiente proveedores: Emergency and Security Technologies LLC; y PROV5 Investments, conforme consta en el acta de cierre de entrega de ofertas;

Que, mediante acta de apertura de ofertas de 11 de junio de 2018, la comisión técnica realizó la apertura de las ofertas de los proveedores: Emergency and Security Technologies LLC; y PROV5 Investments LLC;

Que, mediante acta de convalidación, de fecha 15 de junio de 2018, la comisión técnica, al amparo de lo previsto en la etapa C. etapa de convalidaciones de errores literal C.4, resuelven, que el Oferente: Emergency and Security Technologies LLC, debe realizar la convalidación, debido a que los errores existentes en la oferta son de forma y por ende susceptibles de convalidación;

Que, mediante correo electrónico compras@bomberosquito.gob.ec, con fecha 15 de junio de 2018, la comisión técnica, notificó a la empresa Emergency and Security Technologies LLC, sobre la convalidación de errores que debe realizar;

Que, según Acta de Calificación de 22 de junio de 2018, los miembros de la comisión técnica de acuerdo al análisis realizado, concluyen y descalifican a la oferta de PROV5 Investments ya que no cumple con los requisitos mínimos solicitados; y calificar la oferta de Emergency and Security Technologies LLC, debido a que cumple con todos los requisitos mínimos solicitados, además recomienda que se proceda conforme al literal E de la condiciones generales y particulares del pliego, previa autorización del SERCOP;

Que, con oficio Nro. CBDMQ-CGAF-2018-0023-OF de 25 de junio de 2018, el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, solicitó a la Sra. Laura Silvana Vallejo, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se sirva emitir la autorización de importación correspondiente, para efectuar la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", conforme dispone el dispone el numeral 2 del Art. 442 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016;

Que, según oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-0929-O de 12 de julio de 2018, el Ecom. Robin Giovanni González, Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, comunicó al Ing. Juan Carlos Navarro Coordinador General Administrativo Financiero Encargado del CBDMQ, lo siguiente: "(...) *Certificado de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBDMQ-004-2018 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-6104*";

Que, mediante acta de negociación de acuerdos precontractuales, realizada el 18 de julio de 2018, entre la comisión técnica y, el Sr. Chanange Christoph de la empresa Emergency and Security Technologies LLC, llegando a los acuerdos establecidos en mencionado documento, se llevó a cabo la negociación de acuerdos precontractuales;

Que, mediante Informe No. 01-IMP-CBDMQ-004-2018 de 20 de julio de 2018, la comisión técnica, informa al Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero encargado, sobre las acciones realizadas dentro del proceso de selección en el exterior IMP-CBDMQ-004-2018, y recomienda: "(...) *La adjudicación del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO", a favor del oferente participante: Emergency and Security Technologies LLC, por el valor de (USD 150.000,00) ciento cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el plazo de entrega*



de los bienes será de 90 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo”;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;

RESUELVO:

- ART. PRIMERO. -** Adjudicar el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-004-2018, denominado “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO”, a favor de: Emergency and Security Technologies LLC, por el valor de (USD 150.000,00) ciento cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el plazo de entrega de los bienes será de 90 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo.
- ART. SEGUNDO. -** Disponer a la Dirección de Adquisiciones que se publiquen los resultados del Proceso a través el Portal Institucional del SERCOP y la página web institucional, para efectos de notificación de la adjudicación a favor de la empresa Emergency and Security Technologies LLC.
- ART. TERCERO. -** Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato con el proveedor adjudicado.
- ART. CUARTO. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese la Dirección de Adquisiciones.

Publíquese y Notifíquese.-

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, 01 de agosto de 2018.

Ing. Juan Carlos Navarro

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO ENCARGADO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ**

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Abg. Marco Chango
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernandez
Revisado por:	Abg. Carlos Andrés Black H. MSc.